

Legislación Nacional

DECRETO 1204/1999REGISTROSRegistro de Entidades de Bien Público. Transferenciadel 22/10/1999; publ. 28/10/1999Visto los decretos 103426 del 12 de abril de 1937, 67519 del 19 de julio de 1940, 1455 del 12 del diciembre de 1996 y 422 del 27 de abril de 1999 y la resolución 1003 del 31 de marzo de 1997 de la Secretaría de Desarrollo Social, de la Presidencia de la Nación, yConsiderando:Que por decreto 422/1999 , se creó en el ámbito de la Secretaría de Relaciones con la Comunidad del Ministerio del Interior, el Registro Nacional Obligatorio de Organizaciones No Gubernamentales.Que por el decreto 1455/1996 y la resolución 1003/1997 , funciona dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación, el Registro de Entidades de Bien Público que inscribe la existencia y funcionamiento de instituciones de asistencia social, cuya competencia es asumida por el Centro Nacional de Organizaciones de la Comunidad (Cenoc).Que el Registro Nacional Obligatorio de Organizaciones No Gubernamentales contempla entre sus objetivos, la registración de las organizaciones no gubernamentales con la finalidad de que las mismas puedan acceder a fondos públicos, cualquiera fuese la temática que aborden, y se encuentren desarrollando sus actividades en beneficio de la comunidad en todo el territorio nacional.Que asimismo la creación del mencionado registro supone la unificación de toda la información y la coordinación de los restantes registros en las diferentes áreas del Gobierno nacional, a efectos de poder brindar el servicio y la utilidad que la comunidad y sus organizaciones requieren en la actualidad.Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el art. 99 , inc. 1 de la Constitución Nacional.Por ello, El presidente de la Nación Argentina decreta:Art. 1.– Transfiérese el Registro de Entidades de Bien Público dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social de Presidencia de la Nación, a la Secretaría de Relaciones con la Comunidad del Ministerio del Interior, con su estructura organizativa, personal y presupuesto.Art. 2.– Deróganse los decretos 103426 del 12 de abril de 1937 y 67519 del 19 de julio de 1940.Art. 3.– Comuníquese, etc.Menem – Rodríguez – Corach